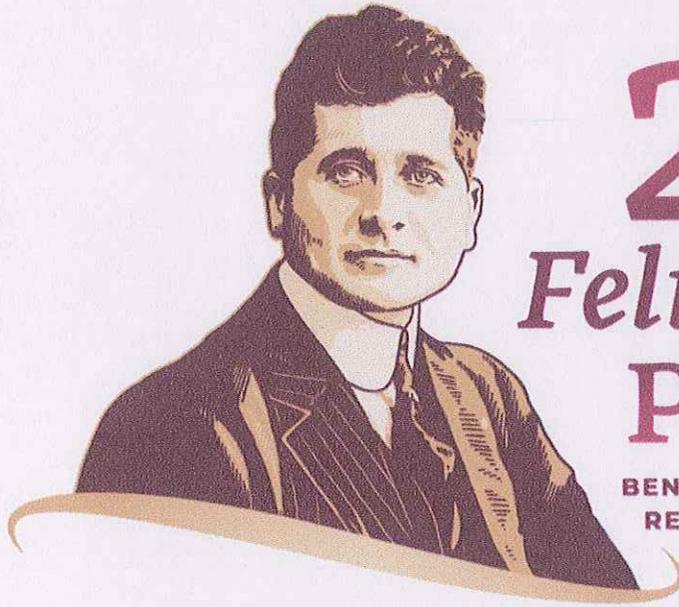




MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PATERNIDAD POR NACIMIENTO, POR ADOPCIÓN Y POR CUIDADOS DE SALUD.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO

**BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB**

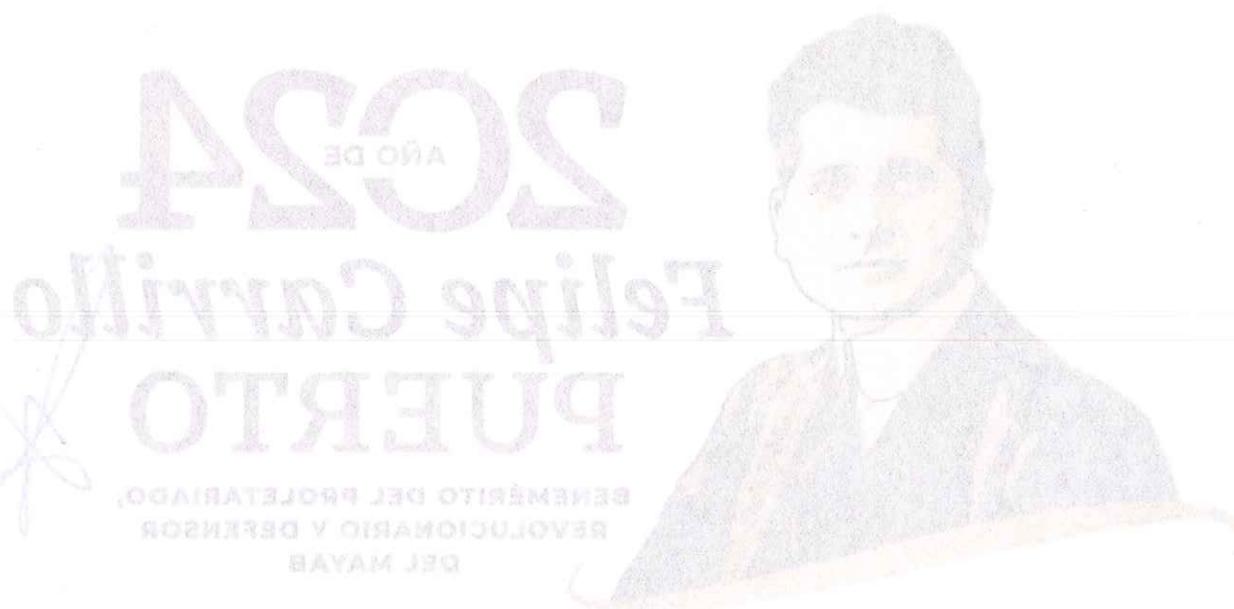
AGOSTO - 2024





CONTENIDO

- I. CONSIDERANDO:..... 3
- II. OBJETIVO:..... 3
- III. MARCO JURÍDICO:..... 3
- IV. REFERENCIA:..... 3
- V. ALCANCE:..... 4
- VI. GLOSARIO:..... 4
- VII. ACRÓNIMOS:..... 4
- VIII. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:..... 4
- IX. DISPOSICIONES FINALES: 6
- X. ANEXOS: 7



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





I. CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo primero, que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos también en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, protegiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo toda discriminación que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades fundamentales; asimismo, constituye que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y será ésta, la que proteja la organización y el desarrollo de la familia.

Por ello, atendiendo a los principios de justicia e igualdad entre las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Vivienda, se favorece la realización de medidas para garantizar el ejercicio de sus derechos, evitando la discriminación y contribuyendo al cambio social y cultural en favor de la igualdad, observando la importancia del núcleo familiar para todas y todos.

II. OBJETIVO:

Gestionar el otorgamiento de licencias de paternidad por nacimiento, adopción y/o cuidados de salud a las personas servidoras públicas en la Comisión Nacional de Vivienda; conforme a las disposiciones establecidas por la normatividad vigente en la materia.

III. MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente;
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, vigente;
- Ley Federal de Entidades Paraestatales, vigente;
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vigente;
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, vigente;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, vigente;
- Convención sobre los Derechos del Niño, vigente;
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, vigente;
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, vigente;
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vigente;
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, vigente.
- Demás normatividad aplicable, en la materia.

IV. REFERENCIA:

- LINEAMIENTOS para el otorgamiento de licencias de paternidad por nacimiento, por adopción y por cuidados de salud, para el personal que labora en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y su Órgano Administrativo Desconcentrado, vigente.





V. ALCANCE:

Personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Vivienda que por el motivo de nacimiento de una o múltiples hijas y/o hijos, solicite el otorgamiento de la licencia de paternidad.

VI. GLOSARIO:

Adopción. - Es un acto jurídico que establece un vínculo de parentesco entre dos personas, con una relación análoga a la paternidad.

Enfermedad. - Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos, y cuya evolución es más o menos previsible.

Niñas, niños y adolescentes. - Personas hasta 12 años no cumplidos y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años no cumplidos.

Parto múltiple. - Es la presencia de dos o más fetos en el útero, está asociado a un mayor riesgo para la integridad de la madre y de los recién nacidos.

Licencia de paternidad. - Autorización otorgada, en los términos de estos lineamientos, para la persona servidora pública, se ausente temporalmente de sus labores por motivos específicos y/o justificados, con goce de sueldo sin menoscabo de sus derechos y antigüedad.

Solicitud. - Documento debidamente requisitado por el cual se realiza la petición de Licencia.

VII. ACRÓNIMOS:

CONAVI. - Comisión Nacional de Vivienda.

ISSSTE. - Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

SRH. - Subdirección de Recursos Humanos.

VIII. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Paso No.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
1	Persona Servidora Pública.	Entrega a la Subdirección de Recursos Humanos: La Solicitud/otorgamiento individual de licencia de paternidad por nacimiento, adopción y/o cuidados de salud a personas servidoras públicas, firmada por la misma persona servidora pública y por la	Solicitud/otorgamiento individual de licencia de paternidad por nacimiento, adopción y/o cuidados de salud. Anexo 1.





		<p>persona titular de su área de adscripción, con copia de conocimiento a la Subdirección General de Administración y Financiamiento;</p> <p>Copia de identificación oficial vigente (INE, Cédula Profesional, Pasaporte);</p> <p>Copia del último talón de pago;</p> <p>Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.</p> <p>La entrega deberá ser por lo menos diez días hábiles antes del nacimiento, del evento de adopción o situación que afecte la salud de su hija o hijo.</p>	
2	Subdirección de Recursos Humanos.	<p>Realiza la validación de la documentación recibida por la persona servidora pública para que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción, se entregue respuesta por escrito sobre el otorgamiento de la Licencia, con copia de conocimiento a la persona titular del área de adscripción de la persona servidora pública y a la Subdirección General de Administración y Financiamiento.</p>	Oficio de notificación de respuesta. <i>Anexo 2.</i>
3	Subdirección de Recursos Humanos.	<p>Registra en el sistema de control de asistencia, los días indicados en la Solicitud/otorgamiento individual de licencia de paternidad por nacimiento, adopción y/o cuidados de salud.</p>	Solicitud/otorgamiento individual de licencia de paternidad por nacimiento, adopción y/o cuidados de salud. <i>Anexo 1.</i>
6	Subdirección de Recursos Humanos.	<p>Digitaliza la documentación entregada por la persona servidora pública, así como el oficio de notificación de</p>	Solicitud/otorgamiento individual de licencia de paternidad por nacimiento,





		respuesta, para archivarlos de manera electrónica y física en el expediente personal correspondiente.	adopción y/o cuidados de salud. <i>Anexo 1.</i> Oficio de notificación de respuesta. <i>Anexo 2.</i>
7	Persona Servidora Pública.	Entrega a la Subdirección de Recursos Humanos, según sea el caso: copia certificada del acta de nacimiento de su hija o hijo al término de la Licencia, documentación legal que acredite adopción hasta 10 días hábiles posteriores al evento, o constancia particular u oficial para acreditar la afectación de salud de su hija o hijo, esta última podrá ser enviada primero por correo electrónico para dar aviso y posteriormente entregarla en físico al terminar la Licencia.	
8	Subdirección de Recursos Humanos.	Digitaliza el documento que acredita alguna de las tres situaciones para solicitud de la Licencia (nacimiento, adopción y salud), mismo que anexa al expediente personal físico y electrónico. FIN DEL PROCEDIMIENTO	

IX. DISPOSICIONES FINALES:

El presente procedimiento fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo **COMERI-16-5EXTORD-14082024** en la Quinta Sesión Extraordinaria 2024 celebrada el 14 de agosto de 2024.

La emisión del presente instrumento se aprueba mediante el acuerdo **JG-74-290824-1111** de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, celebrada el 29 de agosto de 2024.





X. ANEXOS:

I.1. Anexo 1.

DESARROLLO TERRITORIAL | **CONAVI** | SOLICITUD/OTORGAMIENTO INDIVIDUAL DE LICENCIA DE PATERNIDAD POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN Y/O CUIDADOS DE SALUD A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Fecha: _____

DATOS DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

APELLIDO PATERNO **APELLIDO MATERNO** **NOMBRE(S)**

PUESTO **UNIDAD ADMINISTRATIVA O ÁREA DE ADSCRIPCIÓN**

FECHA DE INGRESO A LA DEPENDENCIA **DOMICILIO**

R.F.C. **TELÉFONO** **CORREO ELECTRÓNICO**

PERIODO

DEL: _____ **AL:** _____

Número de días hábiles autorizados: _____

MOTIVO DE JUSTIFICACIÓN:

LICENCIA DE PATERNIDAD POR NACIMIENTO LICENCIA POR ADOPCIÓN LICENCIA POR CUIDADOS DE SALUD

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

I.2. Anexo 2.



Subdirección General de Administración y Financiamiento.
Coordinación de Administración y Financiamiento.
Subdirección de Recursos Humanos.

Ciudad de México a XX de XXXX de 2024.
CQW.31.3/XXX/2024.

**Persona Servidora Pública Solicitante,
Denominación del puesto.
Área de adscripción.
Presente.**

En atención a su solicitud con fecha del xx de xxxx de 2024 y con fundamento en los artículos 1, 4 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 39 fracción I y 40 fracción XI de la Ley General de igualdad entre Mujeres y Hombres; artículo 43 fracción VIII, inciso e) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 15 Quáter, fracción VIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 22 de la fracción I de la Ley Federal de las entidades paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda y atendiendo a los Lineamientos para el otorgamiento de Licencias de Paternidad por nacimiento, por adopción y por cuidados de la salud, para las personas servidoras públicas que laboran en la Comisión Nacional de Vivienda.

Lo anterior, en virtud del nacimiento de su hija o hijo, el cual acontecerá en el periodo comprendido del **día y mes al día y mes** de 2024. Al respecto informo a usted que se otorgan xx días conforme a lo señalado en su solicitud recibida por esta Subdirección de Recursos Humanos.

Adicionalmente, deberá entregar a esta Subdirección, la constancia de alumbramiento y el acta de nacimiento de su hija o hijo, para su integración al expediente personal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Nombre de la persona servidora pública titular de la Subdirección de Recursos Humanos.
Subdirección de Recursos Humanos.**

Heróica Escuela Naval Militar No. 669, Pisos 2 y 3 Col. Presidentes Ejidales 1ra Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Tel: 55 5132 9777 www.conavi.gob.mx



[Handwritten signature in blue ink]





ELABORÓ

**Lic. Livia Zaragoza García.
Subdirectora de Recursos
Humanos.**

REVISÓ

**Lic. José Luis Maciel Hernández.
Coordinador General de
Administración.**

AUTORIZÓ

**Mtro. Alonso Cacho Silva.
Subdirector General de
Administración y Financiamiento.**

